



# ORDENANZA DE EMERGENCIA SOBRE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

La Asamblea Municipal (Ayuntamiento) de la Ciudad de Greenville a adoptado una ordenanza de emergencia para controlar la propagación y transmisión de COVID-19, minimizar el riesgo a empleados y clientes, y promover seguridad durante el tiempo y salidas para compras esenciales.

## **ASEGURANDO UNA EXPERIENCIA SEGURA Y SALUDABLE DURANTE LA SALIDA DE COMPRAS**

La acción de la Asamblea Municipal (Ayuntamiento) requiere que todo negocio dentro de los límites de la Ciudad implemente las siguientes medidas de distanciamiento social:

- Designar con letreros claramente visibles, con cinta adhesiva o otras medidas un espacio de distancia de seis pies entre clientes y empleados, para garantizar distanciamiento social apropiado.
- Proveer desinfectante para manos o productos desinfectantes para empleados y clientes
- Implementar horas de compra distintas, separadas para personas de tercera edad y clientes vulnerables
- Ofrecer medidas alternas de compra y entrega de productos y servicios, incluyendo ordenes cibernéticas o por teléfono y recogido de ordenes en la acera por los clientes
- Regularmente hacer anuncios o instalar letreros para recordar a clientes y empleados sobre las medidas de distanciamiento social
- Permitir a empleados utilizar mascararas y guantes protectivos

## **LA ORDENANZA NO INTENTA CAUSAR DIFICULTAD INDEBIDA U ONEROSA A LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS**

La Ciudad reconoce la necesidad de ser flexibles. La ordenanza toma en consideración la posibilidad que su negocio tenga gran dificultad o gastos no planificados en implementar estas medidas, debido a los siguientes factores:

- La naturaleza y costo de las medidas en cuestión
- Los recursos financieros del negocio
- Tipo de operación del negocio
- Disponibilidad de material y suministros
- El impacto en la operación del negocio

El hecho que un cliente del negocio no se adhiera a estas medidas implementadas por el negocio no es considerado como violación por parte del negocio. No es necesario que el negocio aplique para una exención por "dificultad indebida u onerosa". La Ciudad no desea emitir multas y colaborara con esos negocios dispuestos a cumplir con la ordenanza.

**La ordenanza aplica a todos los negocios con permiso para operar bajo la Orden Ejecutiva del Gobernador y estará en efecto hasta el 3 de junio de 2020.**